

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO HAGA LA PETICIÓN AL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA DE LA DONACIÓN DE UN LOTE QUE ALBERGUE LAS INSTALACIONES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, EN RAZÓN POR LO CUAL SE EMITEN LOS SIGUIENTES

A N T E C E D E N T E S

I. Que el día 30 de marzo del presente año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado celebró la Quinta Sesión Ordinaria del Período Interproceso 2009-2011, en la cual se aprobó en el octavo punto del orden del día, denominado “Asuntos Generales”, entre otras cosas, que la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos llevara a cabo las tareas tendientes a la adquisición y adecuación de un edificio en que se contengan las instalaciones de este Consejo General o bien a la construcción de las mismas, en las que se cumpla con todas las necesidades de este órgano electoral.

II. El día 25 de agosto del presente año, los consejeros electorales, miembros del Consejo General, fueron convocados a una reunión por el C. Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Colima, la cual se celebró en la Sala de Juntas de dicho ayuntamiento. A la citada reunión asistieron los ciudadanos, Lic. Mario Hernández Briceño, Consejero Presidente, los consejeros Licda. Rosa Ester Valenzuela Verduzco, Lic. Daniel Fierros Pérez, y la Licda. Ana Francis Santana Verduzco. Tal reunión se realizó con la finalidad de presentar a los consejeros en mención, dos opciones de lotes que el H. Ayuntamiento de Colima está en posibilidad de donar al Instituto Electoral del Estado, uno ubicado en el Fraccionamiento Prados del Sur y el otro en la Colonia Bosques del Sur, ambos en esta Ciudad Capital.

III. En virtud de lo anterior, la Licda. Ana Francis Santana Verduzco, Consejera Presidenta de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos de este organismo electoral, hizo atenta invitación a los integrantes del Consejo General, para que el día jueves 09 de septiembre del año en curso, a las 09:30 horas, asistieran a estas instalaciones, con la finalidad de hacer una visita a los dos lotes que el H. Ayuntamiento de Colima está en posibilidad de donar al Instituto Electoral del Estado.

Por lo que a dicha invitación asistieron, el Ing. Jesús Ríos Aguilar, Director de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, y la Licda. Indira Isabel García Pérez, Jefa del Departamento de Control Patrimonial, ambos del H. Ayuntamiento de Colima, los consejeros Licda. Ana Francis Santana Verduzco, Licda. Rosa Ester Valenzuela Verduzco, Lic. Daniel Fierros Pérez, así como el C.P. Juan Villaseñor Carvajal, Contador General y el C. Alfredo Quiles Cabrera, Director de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado.

IV. En el desarrollo de la Novena Sesión Ordinaria del Periodo Interproceso 2009-2011, celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado el día 21 de septiembre del presente año, por acuerdo de los integrantes de dicho órgano superior de dirección, se determinó realizar una visita inmediata a los terrenos que constituyen las dos opciones de lotes que el H. Ayuntamiento de Colima está en posibilidad de donar al Instituto Electoral del Estado, uno ubicado en el Fraccionamiento Prados del Sur y el otro en la Colonia Bosques del Sur, ambos en esta Ciudad Capital. Asimismo, se determinó convocar a una sesión extraordinaria a la brevedad posible, con la finalidad de someter a votación un acuerdo por el que se apruebe que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado haga la petición al H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima para la donación de un lote que albergue las instalaciones de este organismo electoral. En ese tenor, dicha convocatoria se realizó el día 24 de septiembre del año en curso, para la realización de la Primera Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2009-2011, a celebrarse el día 27 de septiembre de 2010.

En virtud de lo anterior, se emiten las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S

1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales. Asimismo, vigilará los procesos internos que realicen los partidos políticos para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, con el fin de que se ajusten a los tiempos, formas de financiamiento y topes de gastos que establece el Código de la materia.

Igualmente, el Instituto será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

Asimismo, el Instituto tendrá la facultad de administrar y ejercer en forma autónoma su presupuesto de egresos, aprobado por el Congreso del Estado. En este presupuesto se incluirá el financiamiento público a los partidos políticos, el cual estará sujeto a las reglas de asignación establecidas en el Código de la materia.

2.- De acuerdo con el artículo 150 del Código Electoral, en relación con el artículo 7 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado, este organismo electoral tendrá su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio estatal a través de sus órganos.

3.- En atención a lo acordado en la Quinta Sesión Ordinaria de este Período Interproceso, con respecto a la adecuación de un edificio en que se contengan las instalaciones de este Consejo General o bien a la construcción de las mismas, la

Licda. Ana Francis Santana Verduzco, Consejera Presidenta de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos, así como los consejeros Licda. Rosa Ester Valenzuela Verduzco y Lic. Daniel Fierros Pérez, integrantes de la misma Coordinación y el C.P. Juan Villaseñor Carvajal, Secretario Técnico de dicha Coordinación, dirigieron el oficio número IEEC-CASA/005/10, de fecha 20 de septiembre del año en curso, al Lic. Mario Hernández Briceño, Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, en el que mencionan lo plasmado en los antecedentes segundo y tercero del presente documento, así como que de la visita realizada a los lotes propuestos por el H. Ayuntamiento de Colima para donar a este organismo electoral, consideran que la opción más viable para que se inicie el trámite de construcción del edificio que albergará las oficinas del Instituto Electoral, es la del lote ubicado en el Fraccionamiento Prados del Sur de esta Ciudad Capital, puesto que, en caso de ser aceptada la donación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima, la entrega del predio sería inmediata, ya que se encuentra debidamente escriturado. Asimismo, cuenta con vías de acceso amplias y acordes a las necesidades del Instituto, y la superficie del predio es adecuada para el funcionamiento de las actividades propias del mismo; situación que no corresponde al lote ubicado en la colonia Bosques del Sur de esta Ciudad de Colima, debido a que la empresa fraccionadora no ha llevado a cabo los trámites necesarios para entregarlo legalmente al H. Ayuntamiento de Colima, además de que la única vía de acceso al predio es por la colonia El Tívoli de esta Ciudad de Colima, donde es de dominio público que en tiempos de lluvia la entrada a dicha colonia se inunda y es de difícil tránsito debido a su ubicación geográfica.

Asimismo, la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos, solicitó al Consejero Presidente del Instituto Electoral, por medio del oficio en mención, se propusiera y en su caso, se aprobara en sesión de este órgano electoral, la petición formal al C. Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Colima, de la donación del lote número 58, de la Avenida

Oyamel, que se encuentra entre las calles Casuarina y Mimbres, del Fraccionamiento Prados del Sur.

4.- En virtud de lo anterior, es necesario que este Consejo General determine hacer la formal petición al H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima de la donación de una parte del lote número 58 de la Avenida Oyamel del Fraccionamiento Prados del Sur, que corresponda a una superficie mínima de 2000 metros cuadrados, asentado en la manzana ubicada entre las calles Casuarina y Mimbres, y la Avenida Oyamel del Fraccionamiento Prados del Sur, colindando con el Fraccionamiento Las Fuentes.

5.- De conformidad con el artículo 163 del Código de la materia, el Consejo General, como órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado, tiene entre sus atribuciones, la de dictar todo tipo de normas y previsiones para hacer efectivas las disposiciones del Código Electoral del Estado.

En virtud de las anteriores consideraciones, se aprueban los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO: De conformidad con lo antes expuesto, este Consejo General autoriza al Lic. Mario Hernández Briceño, en su carácter de Consejero Presidente y Representante Legal del Instituto Electoral del Estado, de conformidad con el artículo 14, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado, suscriba atento oficio al Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Colima, donde se remita copia certificada del presente documento, con la finalidad de que se haga formal la petición al H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima, para la donación a este organismo electoral de una parte del lote número 58 de la Avenida Oyamel del Fraccionamiento Prados del Sur, que corresponda a una superficie mínima de 2000 metros cuadrados, asentado en la

manzana ubicada entre las calles Casuarina y Mimbre, y la Avenida Oyamel del Fraccionamiento Prados del Sur, colindando con el Fraccionamiento Las Fuentes, en el que se pretende construir las instalaciones que albergarán las oficinas del Instituto Electoral del Estado.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General a los Consejos Municipales Electorales del Instituto.

TERCERO: Notifíquese a todos los partidos políticos acreditados ante el Consejo General con la finalidad de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 del Código Electoral del Estado.

Así lo acordaron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, mismos que firman para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

CONSEJERO PRESIDENTE

CONSEJERO SECRETARIO
EJECUTIVO

C. LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO

C. LIC. JOSÉ LUIS PUENTE
ANGUANO

CONSEJEROS ELECTORALES

C. LIC. DANIEL FIERROS PÉREZ

LICDA. MA. DE LOS ÁNGELES
TINTOS MAGAÑA

LICDA. ANA FRANCIS SANTANA
VERDUZCO

C. LIC. FEDERICO SINUÉ RAMÍREZ
VARGAS

C. LICDA. ROSA ESTER VALENZUELA VERDUZCO